



Trujillo, 13 de Febrero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 12 de diciembre de 2022, presentado por el Sr. Juan Bautista Rodríguez Rebaza, identificado con DNI N° 19668398 y domiciliado en la Calle Bolívar N° 261 – Distrito de Santiago de Chuco, celular 910924515-941125509, solicita la Devolución de pago por derecho de Visación de Planos y Memoria Descriptiva por el **importe de S/ 1,388.70 soles** (Un Mil Trescientos Ochenta y ocho y 70/100 soles), debido que el predio peticionado está ubicado en zona urbana;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 002150-2024-GRLL-GGR-GRAAT, emitido por Maritza Elsa Hurtado Castro, Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, señala que de acuerdo al Informe Legal N° 165-2024-KVCC de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Abog. Katherine Verónica Castro Cumapa de la Sub Gerencia de Predios Rurales, concluye y advierte que el área materia de petición tiene uso distinto al agropecuario o se ubica en zona urbana o de expansión urbana, por lo tanto, no es posible atender lo solicitado por la parte administrada por ser improcedente. La Gerente Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Maritza Elsa Hurtado Castro, comunica al administrado que en virtud de la solicitud y documentos anexos que presento ante la entidad y de conformidad a lo previsto por el artículo 164-164.2 del TUO, Ley 27444, es PROCEDENTE LA PETICIÓN QUE HA EFECTUADO, señalando a su vez que debe de SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO al área de TESORERÍA ya que es la recaudadora de las tasas administrativas.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	T6	21001678	22/10/2021	S/ 16,554.92

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **Juan Bautista Rodríguez Rebaza**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Importe (S/)
Juan Bautista Rodríguez Rebaza	19668398	Banco de La Nación	S/ 1,388.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

